

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A EFECTO DE QUE POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS PROPORCIONE LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PERIODISTA SANJUANA MARTÍNEZ MONTEMAYOR**

Quien suscribe, Diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Sanjuana Martínez Montemayor es una extraordinaria periodista, comprometida con la verdad, con la transparencia, dedicada a informar para transformar la realidad de millones de personas, y es por ello que su función ante Notimex no es la de ser una funcionaria más que busque llenar de forma correcta los formularios y registrar su asistencia de nueve de la mañana a seis de la tarde.

La encomienda de Sanjuana Martínez frente a Notimex es la de lograr que los mexicanos por primera vez tengamos un sistema de noticias del estado, que haga realidad lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución y en los hechos gocemos del derecho a la información.

Reitero: su función en la administración pública trasciende lo burocrático y se enfoca en llevar hasta sus últimas consecuencias su labor de periodista en un país que por décadas estuvo amordazado y sojuzgado, con una variedad de métodos, desde el homicidio para silenciar a los periodistas, la compra de conciencias, hasta la cooptación -por parte de los empresarios" de los medios de comunicación.

Sanjuana Martínez encarna la lucha de los ideales de la Cuarta Transformación, la verdad y la justicia a favor del pueblo de México, frente a mercenarios de la comunicación, vividores de la información, así como esquilmadores del presupuesto público, que sólo piensan en sus prebendas y canonjías.

La lucha por desterrar la corrupción en Notimex, es una cruzada por la información, subyace la voluntad de implantar el espíritu del buen periodismo en la institución. En suma, es la síntesis del buen periodismo, que informa, denuncia y combate la opresión, la corrupción y la impunidad. Esa es la labor que le ha traído a Sanjuana Martínez Montemayor las amenazas que hoy enfrenta y es por ello que en abril pasado solicitó a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaría de Gobernación, ser beneficiaria de las medidas cautelares que otorga la citada dependencia. Sin embargo, la Secretaría determinó, de forma errónea sin duda alguna, que no le asistía el derecho de ser beneficiaria de la protección del mecanismo, en virtud de ser servidora pública.

En tal sentido la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió un exhorto a efecto e que reconsiderara su negativa, no obstante, la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas consideró que: “En opinión de este mecanismo, las instituciones de derechos humanos se crearon para brindar protección a la población que se ve en situación de vulneración o desventaja frente a actos de poder”<sup>1</sup>.

Lo cual desde nuestro punto de vista es una interpretación errónea de lo dispuesto por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, toda vez que en su artículo primero dispone que:

*La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.*

*Esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.*

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/segob/prensa/mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-reitera-compromiso-con-quienes-ejercen-estas-actividades>

Como se puede apreciar de la transcripción antes realizada, la ley no considera como causa de exclusión el hecho de ser servidor público. Lo que la ley plantea es que se encuentre en riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, y en el presente caso estamos en presencia de una acción de defensa de la libertad de ejercer el periodismo, no sólo el de ella como profesionista, si no el de un conjunto de periodistas que asumen el reto de informar con objetividad e imparcialidad -es decir una lucha más grande- en la cual en última instancia los beneficiados son todos los periodistas y el pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a efecto de que por medio de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas proporcione las medidas cautelares solicitadas por la periodista Sanjuana Martínez Montemayor.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 18 días del mes de mayo de 2021.

**SUSCRIBE**



**DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO**